

## CIRCULAR NRO. AJL 48 - 2020

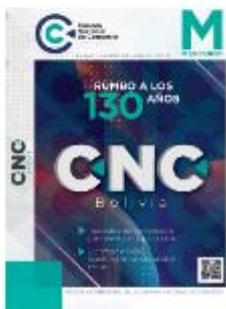


La Paz, 28 de marzo de 2020  
Circular AJL 48 - 2020

### Ref. COMUNICADO MINISTERIO DEL TRABAJO NO. 12/2020

Estimado Señor Asociado:

Le informamos que el Ministerio del Trabajo emitió el comunicado de referencia, que indica lo siguiente:



1. *Dispone la suspensión de actividades públicas y privadas desde el 26 de marzo de 2020 hasta el miércoles 15 de abril. Se exceptúa al personal de: servicios de salud público y privado, fuerzas armadas, policía boliviana, instituciones, empresas de servicios públicos e industrias públicas esenciales, entidades de producción, transporte y comercialización de alimentos, empresas de producción de fármacos, productos de higiene y limpieza, entidades financieras bancarias y entidades financieras no bancarias públicas privadas o mixtas, instituciones privadas y particulares que brindan atención y cuidado a la población vulnerable, medios de comunicación, entidades públicas y privadas de telecomunicaciones, debiendo establecer prioridades con la asignación de personal estrictamente necesario.*

2. *Las empresas públicas y privadas dedicadas a la producción de alimentos, la provisión de insumos, así como la elaboración de productos de higiene y medicamentos, deberán desarrollar sus actividades de acuerdo a la modalidad aplicable a su actividad.*

3. *Las autorizaciones de funcionamiento a entidades del sector público y privado otorgadas en el marco de la RM189/2020 tendrán plena vigencia duran el período de emergencia sanitaria, no siendo necesario solicitarlas o tramitarlas nuevamente. Los certificados serán actualizados automáticamente, remitiéndose el nuevo documento al correo electrónico del cual se efectuó la solicitud.*

4. *Entidades que no cuenten con la respectiva autorización podrán solicitarla hasta las 23:50 del día 29 de marzo del presente año remitiendo el siguiente procedimiento:*

- *Descargar el formulario de solicitud de la página web y plataforma digital del Ministerio de Trabajo*
- *El formulario deberá ser llenado en todos sus acápites y suscrito por el representante legal de la entidad justificando su actividad, motivo de*

*solicitud y especificación de los departamentos en los cuales ejercerán las actividades.*

- *Escanear el formulario de solicitud lleno y firmado, nómina del personal que trabajará, el horario especial y el certificado ROE*
- *Remitir los documentos escaneados en 1 un archivo PDF al correo electrónico: [mteps@mintrabajo.gob.bo](mailto:mteps@mintrabajo.gob.bo)*
- *La autorización o rechazo se emitirá al correo electrónico del que se emitió la solicitud*

Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.

Dr. José Romero Frías  
**ASESOR JURIDICO LEGAL PRINCIPAL**  
**CAMARA NACIONAL DE COMERCIO**

Av. Mcal. Santa Cruz 1392 • Edif. Cámara Nacional de Comercio Piso 1 - 2 • Telf.: 591 2 2378606 • Fax: 2391004 • [enc@cnc.bo](mailto:enc@cnc.bo)

# COMUNICADO 12/2020

En el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020, mediante el cual se emitieron nuevas medidas contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** y **ACLARA** a la ciudadanía en general lo siguiente:

**1)** Se dispone la suspensión de actividades públicas y privadas desde el día 26 de marzo del 2020 hasta el día miércoles 15 de abril del 2020. Se exceptúa al personal de: servicios de salud público y privado; Fuerzas Armadas; Policía Boliviana; Instituciones, empresas de servicios públicos e industrias públicas esenciales; entidades de producción, transporte y comercialización de alimentos; empresas de producción de fármacos, productos de higiene y limpieza; entidades financieras bancarias y entidades financieras no bancarias, públicas, privadas o mixtas; instituciones privadas y particulares que brindan atención y cuidado a población vulnerable; medios comunicación; entidades públicas y privadas de telecomunicaciones; debiendo establecer prioridades con la asignación del personal estrictamente necesario.

**2)** Las empresas públicas y privadas dedicadas a la producción de alimentos, la provisión de insumos para ésta, así como la elaboración de productos de higiene y medicamentos, deberán desarrollar sus actividades de acuerdo a la modalidad aplicable a su actividad.

**3)** Las **Autorizaciones de Funcionamiento** a entidades del sector público y privado otorgadas en el marco de la RM 189/2020 de 18 de marzo del 2020 emitida por esta Cartera de Estado, tendrán plena vigencia durante el período de emergencia sanitaria, no siendo necesario solicitarlas o tramitarlas nuevamente. Los certificados serán actualizados automáticamente, remitiéndose el nuevo documento al correo electrónico del cual se efectuó la solicitud.

**4)** Entidades que aún no cuenten con la respectiva autorización podrán solicitarla hasta las **23:59 hrs. Del día 29 de marzo** del presente año remitiendo la solicitud según el siguiente procedimiento:

- Descargar el formulario de solicitud de la página web y plataformas digitales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- El formulario deberá ser llenado en todos sus acápites y suscrito por el representante legal de la entidad, justificando su actividad, motivo de la solicitud y especificación de los departamentos en los cuales ejercerán las actividades. La suscripción del formulario tiene carácter de declaración jurada.
- Escanear el formulario de solicitud llenado y firmado, nómina del personal que trabajará el horario especial y el certificado ROE.
- Remitir los documentos escaneados en un (1) archivo PDF al correo electrónico: [mteps@mintrabajo.gov.bo](mailto:mteps@mintrabajo.gov.bo).
- La autorización o rechazo será remitida al correo electrónico del cual se efectuó la solicitud



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado

La Paz, 26 de marzo de 2020

*Sergio Cardozo Subieta*  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606

[www.mintrabajo.gov.bo](http://www.mintrabajo.gov.bo)